



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Gobierno, Seguridad y Convivencia
Alcaldía Local de Los Mártires

RESOLUCIÓN CONFORMACION COMITÉ PIGA

RESOLUCION NÚMERO 320 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008

"Por el cual se crea el Comité de coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local de Los Mártires"

El Alcalde Local de Los Mártires

En ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 061 de 2003, "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital", en su Artículo 12 reza que se desarrollarán los Planes de gestión Ambiental – PIGA-, dentro de los cuales las instituciones, según su tema o misión particular, establecerán las directrices para la construcción y evolución de los escenarios en los cuales participan como actores institucionales.

Que teniendo en cuenta las necesidades de coordinación interinstitucional para el desarrollo del Plan de Gestión Ambiental 2001-2009 de Bogotá, D.C. es urgente promover el proceso de formulación, adopción, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental.

Que es necesario desarrollar acciones dirigidas a fortalecer la gestión ambiental del Distrito y promover que todas las acciones de la entidad respondan a la normatividad ambiental vigente y a conductas ambientalmente responsables.

Que es necesario para el buen desarrollo de los Planes de gestión Ambiental –PIGA-, establecer funciones y criterios de carácter administrativos esenciales para el logro de los objetivos y acciones que se propongan.

En mérito de lo expuesto,

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
Calle 13 No. 19 – 71 Piso 2
Tel: 5-604903 / 5604518



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Gobierno, Seguridad y Convivencia

BOG
BOGOTÁ
POSITIVA

GOBIERNO DE LA
CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Gobierno, Seguridad y Convivencia
Alcaldía Local de Los Mártires

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Crear y organizar el Comité del PIGA, como instancia coordinadora de todas las actividades que se propongan dentro de los procesos de formulación, adopción, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité estará conformado por el Alcalde Local de Los Mártires o su delegado, quien lo presidirá, el Coordinador Administrativo y Financiero, el Coordinador Normativo y Jurídico y el Referente Ambiental.

ARTICULO TERCERO: Las funciones del Comité serán:

1. Definir un plan de acción para la formulación e implementación del PIGA.
2. Adoptar formalmente mediante acto administrativo el PIGA de la entidad, una vez éste sea aprobado concertadamente con la Secretaría Distrital de Ambiente.
3. Gestionar la incorporación y asignación de las partidas presupuestales necesarias para desarrollar el plan de acción propuesto.
4. Mantener información actualizada sobre los avances y resultados del proceso de implementación del PIGA y sobre la normatividad ambiental vigente.
5. Adelantar tareas de seguimiento y evaluación de las actividades propuestas en el plan de acción del PIGA.
6. Definir su propio reglamento operativo.
7. Las demás que le asigne la Ley.

PARAGRAFO. El Comité podrá convocar a los expertos que considere necesarios para asesorar el proceso de formulación y de implementación del plan de acción que se proponga en el PIGA, con el fin de garantizar resultados eficientes y coherentes con la normatividad ambiental vigente, con los programas y objetivos del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

ARTICULO CUARTO: La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Referente Ambiental de la localidad.

ARTICULO QUINTO: Las funciones de la Secretaría Técnica serán las siguientes:

1. Elaborar las actas de las reuniones del Comité.
2. Convocar periódicamente a reuniones ordinarias, y en todo caso al menos una vez cada tres meses.
3. Convocar a reuniones extraordinarias cuando las necesidades así lo requieran.

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
Calle 13 No. 19 - 71 Piso 2
Tel: 5-604903 / 5604518



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Gobierno, Seguridad y Convivencia

BOG
BOGOTÁ
POSITIVA

GOBIERNO DE LA
CIUDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Gobierno, Seguridad y Convivencia
Alcaldía Local de Los Mártires

4. Presentar los informes que requiera el Comité.
5. Las demás que le sean asignadas por el Comité.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los **19 SET. 2008**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ERNESTO RINCÓN ASCENCIO
Alcalde Local de los Mártires

Aprobó: María Constanza Galeano 
Proyectó y Elaboró: Laura Guerrero
Septiembre 17 de 2008

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
Calle 13 No. 19 - 71 Piso 2
Tel: 5-604903 / 5604518



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Gobierno, Seguridad y Convivencia

BOG
BOGOTÁ
POSITIVA

GOBIERNO DE LA